



**REGULARIZA PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA DE PUERTO VARAS, CLASE B CÓDIGO B 1022.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 375.-/**

**PUERTO MONTT, 03 ABRIL 2018**

**VISTO: VISTO:** El artículo 4° de la Ley N° 18.696; el artículo 46° de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que Reglamenta Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 83, de 10 de abril de 2013, la Resolución N° 178, de 23 de agosto de 2013 y la Resolución N°146, de 29 de mayo de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N°91, de 10 de febrero de 2014, modificada por las Resoluciones N° 145 de 26 de mayo de 2014 y N°183 de 30 de julio de 2014, todas del mismo origen, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de los Lagos; las Resoluciones Exentas N°1285, de 26 de mayo de 2014 y N°1752 de 7 de julio de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueban aclaraciones y respuestas a consultas sobre las bases de licitación pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la región de Los Lagos; la Resolución Exenta N° 714 de fecha 10 de noviembre de 2014 de la esta Secretaría Regional Ministerial adjudicó la Concesión N°1 para operar una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Puerto Montt, una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Ancud y una Planta Revisora Clase B, en la comuna de Puerto Varas; la Resolución Exenta N°57 de 26 de enero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum de Concesión, celebrado el 16 de diciembre de 2014 entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos e Inspectorate Servicios de Inspección Chile Limitada, cuyo extracto se publicó el 17 de febrero de 2015 en el Diario Oficial; las Resoluciones Exentas N°1230 de 23 de octubre de 2015, N°1176, de 24 de junio de 2016, 1118 de 04 de agosto de 2017 y 1905 de 27 de diciembre de 2017, todas de esta Secretaría Regional que autorizan las prórrogas para la puesta en marcha de la Concesionaria Inspectorate Servicios de Inspección Chile Limitada, la Resolución Exenta N°303, de 09 de marzo de 2018, que dispone inicio de marcha blanca de la planta de revisión técnica, código B-1022 de Puerto Varas, el ingreso N°1173, de 15 de marzo de 2018, de la concesionaria Inspectorate Servicios de Inspección Chile Limitada, que informa los resultados de las revisiones técnicas realizadas durante el periodo de marcha blanca; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica y demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Resolución N° 714, de 10 de noviembre de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, se adjudicó la Concesión N° 1, para operar dos plantas revisoras clase AB, ubicadas en las comunas de Puerto Montt y Ancud y una planta revisora clase B en la comuna de Puerto Varas, a la empresa Inspectorate Servicios de Inspección Chile Limitada.



2. Que, con fecha 16 de diciembre de 2014, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°57, de 26 de enero de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 17 de febrero de 2015.

3. Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 del párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- Marcha Blanca.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°303, de 09 de marzo de 2018, esta Secretaría Regional dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora B-1022, ubicada en la comuna de Puerto Varas, correspondiente a la concesión UNO, adjudicada a la Concesionaria Revisiones Inspectorate Limitada.

5. Que, el concesionario ha dado cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Mediante Oficio Ordinario N°1375, de 20 de julio de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, se da por aprobado el Análisis Vial Básico correspondiente a la planta revisora B-1022 de la comuna de Puerto Varas.

b) Que con fecha 07 de marzo de 2018, el concesionario remitió los antecedentes curriculares del personal de la planta revisora B-1022 de Puerto Varas.

c) Que con fecha 07 de marzo de 2018, el concesionario remitió el listado de funcionarios autorizados para firmar certificados de revisión técnica y análisis de gases de la planta revisora B-1022.

d) Que con fecha 07 de marzo de 2018, el concesionario remitió póliza de responsabilidad civil por 3.000 UF.

e) Que con fecha 07 de marzo de 2018, remitió anexo de contrato de mantenimiento maquinaria Revisiones Inspectorate Limitada.

f) Que con fecha 07 de marzo de 2018, el concesionario remitió el listado de tarifas de revisiones técnicas y horario de atención de público para la planta revisora B-1022 de Puerto Varas.

g) Mediante ingreso Oficina de Partes N°989, de 07 de marzo de 2018, el concesionario dio cumplimiento a la obligación dispuesta en el punto 2.1.7.2 de las Bases, relativo a "Capacitaciones del Personal".



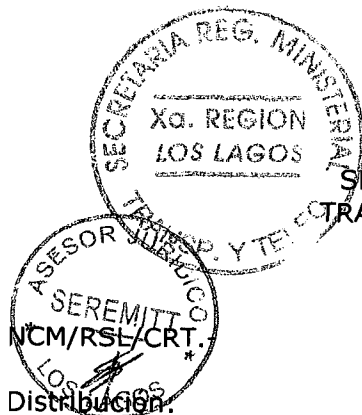
6. Que, según consta en Acta de fecha 16 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, la planta de revisión técnica B-1022, de la comuna de Puerto Varas se encuentra sin observaciones ya que cumple con las revisiones previas mininas por día, según las bases de licitación.

7. Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de la Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar sus operaciones.

**RESUELVO:**

**1. REGULARÍZASE** la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora clase B-1022, con dos (2) líneas de revisión tipo L (livianas), ubicada en Ruta 5 Sur, sector Línea Vieja, Lote 3 de la comuna de Puerto Varas, correspondiente a la Concesión UNO, adjudicada a la Concesionaria Revisiones Inspectorate Limitada, la cual comenzó a funcionar por razones de buen servicio, a contar del día 17 de marzo de 2018.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**



*Nicolás Céspedes*  
**NICOLÁS CÉSPEDES MORALES**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGION DE LOS LAGOS

- Interesado.
- Sra. Celeste Chiang Arias, Encargada Nacional Plantas de Revisión Técnica.
- Encargado Regional Plantas Revisoras (con expediente).
- Unidad Legal SEREMITT (con expediente).
- Unidad de Fiscalización, SEREMITT Los Lagos.



**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 375 DE 03 DE ABRIL DE 2018.**

Por Resolución Exenta N° 375 de 03 de Abril de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, se regularizó la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase B, código B-1022, ubicada en Ruta 5 Sur, sector Línea Vieja, Lote 3 de la comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, correspondiente a la concesión N°1, adjudicada a la empresa Inspectorate Servicios de Inspección Chile Limitada, la cual comenzó a funcionar a contar del día 17 de marzo de 2018.



*Nicolás Céspedes*  
**NICOLÁS CÉSPEDES MORALES**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGION DE LOS LAGOS